

CONSTANCIA SECRETARIAL. 25 de noviembre de 2021, Pasa a Despacho del Señor juez, proceso de Aumento de Cuota Alimentaria para Menor de Edad, informando que la NUEVA EPS remitió lo siguiente:

Tipo	Identificacion	Nombres		Primer Apellido	Segundo Apellido	
CC	1060653597	GIOVANNY ALEXANDER		GALVEZ	AREVALO	
Departamento		Municipio		Fecha Afiliacion	Estado Afiliacion	Régimen
CALDAS		MANIZALES		1/07/2016	ACTIVO	CONTRIBUTIVO
Direccion		Telefono		Correo		
KR 5 17 08 BARRIO CENTRO		3008774280 3044388393		giovanny1060653@gmail.com		
Tipo Afiliad	COTIZANTE	Parentesco				
Nombre Empresa		Tipo	Identificacion	Direccion	Telefono	
MABE COLOMBIA S.A.		NI	890801748	CL 98 20 16 OF 7	8783700	

Sírvase proveer.

JOHANNA ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

VILLAMARIA CALDAS

Villamaría Caldas, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Aumento de Cuota Alimentaria para Menor de Edad
Radicado: 2021-00421-00
Demandante: DANIELA HENAO VALENCIA representante legal de EMANUEL GALVEZ HENAO
Demandada: GIOVANNY ALEXANDER GALVEZ AREVALO
Auto Interlocutorio 1760

Dentro de la presente demandada se tiene pronunciamiento del requerimiento efectuado en auto del 2 de noviembre de 2021; al respecto, se ordena:

Poner en conocimiento el pronunciamiento realizado por la NUEVA EPS, y consecuentemente se autoriza como dirección de notificación electrónica del demandado giovanny1060653@gmail.com y como dirección física "KR 5 17 08 BARRIO CENTRO, Manizales, Caldas". Así las cosas, se quiere a la parte demandante para que efectúe las gestiones tendientes a lograr la notificación de la parte demandada conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P. • las previstas en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ